

## Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional de Protesta a realizarse el 10 de marzo de 1998, por decisión de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, ante la situación crítica que sufre el Poder Judicial de la provincia de San Luis, y se solicita la intervención del Poder Ejecutivo nacional, a fin de resolver la misma.

*Alfredo H. Villalba. — Diana B. Conti. —  
Horacio G. Viqueira.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis del Poder Judicial en la provincia de San Luis que ha paralizado prácticamente a la Justicia de la provincia y que por denuncia de la Federación Argentina de Colegios de Abogados se ve materializada en la cesantía de secretarios judiciales, por discrepar con el Poder Ejecutivo provincial; cooptación por el Poder Político del Consejo de la Magistratura; del Jury de Enjuiciamiento, cancelación de matrículas y no reconocimiento del Colegio de Abogados de San Luis; presión política sobre los jueces y fiscales, y todas las formas conocidas de no respetar la división de poderes y de las atribuciones constitucionales. Todas estas razones denunciadas desde hace unos meses por todas las partes interesadas de la provincia y receptadas por la Federación Argentina de Colegios de Abogados que ha declarado el 19 de marzo como Día Nacional de Protesta.

*Alfredo H. Villalba. — Diana B. Conti. —  
Horacio G. Viqueira.*

—A la Comisión de Justicia.

21

## Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA:

Su repudio ante la violación de la dignidad de la persona humana cometida el 17 de marzo de 1998, con los ex obreros portuarios de la Terminal 6, y solicitar a los organismos correspondientes se interesen en la solución definitiva del problema laboral de los mismos.

*Alfredo H. Villalba. — Ricardo N. Vago. —  
Marcela A. Bordenave. — Alfredo P. Bravo.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La licitación del trabajo portuario de la Terminal 6 del puerto de Buenos Aires, adjudicada en definitiva a

la firma Intefema S. A., provocó, desde que la misma asumiera el control de la carga y descarga en dicha terminal, una serie de situaciones como la falta de entrega y control de mercaderías y en especial el incumplimiento total de las obligaciones laborales con los trabajadores.

Durante más de cuatro meses los trabajadores reclamaron el pago de sus salarios interviniendo la Secretaría del Trabajo, que en sucesivas conciliaciones fue avallando promesas que nunca la empresa cumplió.

Los trabajadores, en el mejor de los casos, percibieron sumas ínfimas que nunca superaron el cincuenta por ciento de un salario, y trabajaron en base a las promesas que creían con cobertura oficial ante la intervención del organismo laboral gubernamental y las garantías que el Estado debía haber tomado por las adjudicaciones y que en Terminal 6 no hizo.

La revocación de la adjudicación a la firma Intefema S. A. agravó la situación de los trabajadores, ahora suspendidos en sus tareas, sin ingresos para sus familias y sin reales perspectivas de solución y sin las garantías que debían tener.

A la situación crítica en que se encuentran los trabajadores se suman ahora la represión que es de público conocimiento ante sus protestas.

La gravedad de los hechos nos obliga a manifestar nuestro repudio ante los hechos que ha tomado conocimiento la ciudadanía y requerir la intervención de los organismos correspondientes.

*Alfredo H. Villalba. — Ricardo N. Vago. —  
Marcela A. Bordenave. — Alfredo P. Bravo.*

—A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Dispónese la creación de un fondo nacional permanente cuyo objetivo será subsidiar la pequeña y mediana empresa por los gastos de consultoría derivados de la gestión de las solicitudes de líneas crediticias.

Art. 2º — El monto inicial del fondo será de un millón de pesos, el que podrá ser incrementado según la demanda de los beneficiarios y la cantidad de créditos otorgados.

Art. 3º — La partida será administrada por la Dirección de la Pequeña y Mediana Industria de la Secretaría de Industria del Ministerio de Economía, la que arbitrará los medios necesarios para cumplir el objetivo de la presente ley.

A tales fines deberá:

- a) Proponer la firma de convenios con los organismos provinciales competentes a los efectos de implementar el funcionamiento del fondo;

- b) Crear un banco de datos con carácter nacional integrado por consultores con idoneidad suficiente para asesorar sobre la tramitación y gestión de líneas crediticias;
- c) Sugerir a los organismos provinciales competentes la creación, en el ámbito de su jurisdicción, de un banco de datos con idénticas funciones.

Art. 5º — La cobertura del subsidio a que se refiere el artículo 1º será parcial, quedando a cargo de la empresa beneficiaria una parte de los gastos que se deriven del servicio de consultoría.

Art. 6º — Los representantes legales de las empresas serán los únicos habilitados para gestionar los beneficios de la presente ley. A tal efecto acudirá a los organismos o instituciones indicados en los artículos 3º y 4º donde cumplimentarán los requisitos exigidos por éstas.

Art. 7º — La misión de los consultores será reunir la información necesaria para elaborar las solicitudes de crédito, debiendo presentar los antecedentes en informes estandarizados.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mario R. Negri.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los cambios en las reglas de juego derivados de la política económica en curso han originado la necesidad de iniciar procesos de reconversión cuyo alcance se ha visto agravado teniendo en cuenta la rapidez con que debieron ser encarados, habida cuenta del ritmo vertiginoso que caracterizó a la mayor parte de las reformas económicas puestas en práctica recientemente.

En el caso de las pequeñas y medianas empresas, además, estos procesos debieron ser afrontados sin contar con los recursos financieros necesarios en condiciones de plazo y tasa adecuados. Si bien es notoria la mejoría de las condiciones crediticias que trajeron aparejada la estabilidad y el reintegro de nuestro país a los circuitos financieros internacionales, no es menos evidente que estas mejoras no alcanzaron de igual manera a todos los potenciales demandantes de crédito.

Por diversas cuestiones que caracterizaran la dificultosa relación de las pymes con el sistema financiero, no sólo en nuestro país sino en todos los mercados en los que el crédito no es dirigido, estas empresas han tenido muy poco o casi ningún acceso a líneas de largo plazo, debiendo conformarse con el recurso del adelanto en cuenta corriente uno de los segmentos más caros del mercado.

Por otra parte, es muy probable que en el corto plazo estas dificultades tiendan a agravarse debido a la entrada en vigencia de restrictivas normas del Banco Central de la República Argentina vinculadas con la calificación de las carteras crediticias de las entidades financieras. Sin dejar de reconocer que regulaciones de este tipo pueden ser necesarias para sanear el sis-

tema, cabe esperar que como resultado no deseado de las mismas se produzca un endurecimiento del crédito a las pymes, independientemente de la viabilidad de sus proyectos.

El problema planteado es de la mayor importancia teniendo en cuenta sus repercusiones sobre otros ámbitos, más allá incluso de la propia actividad económica. Cabe señalar que la necesidad de reconvertirse en plazos tan breves y sin contar con el auxilio financiero adecuado deja a las empresas con muy escasos instrumentos a mano. No es de extrañar, en estas circunstancias, que la urgencia por reducir los costos termine indefectiblemente en la reducción de la dotación personal, con el consecuente efecto sobre las ya muy elevadas tasas de desempleo.

Esta situación requiere de una estrategia global, sin vulnerar los principios de funcionamiento de los mercados. Si bien debe reconocerse que el gobierno está actuando acertadamente en lo que respecta a la disponibilidad de fondos, las líneas de préstamos a pymes no sólo resultan insuficientes sino que, además, no garantizan la resolución del problema para muchas empresas que, sea por falta de garantías o incluso por el desconocimiento de los procedimientos habituales de acceso al crédito, no pueden reunir los requisitos para calificar para una operación.

Del análisis de las modalidades de operación de la banca comercial surge que tanto las tasas como el costo total del financiamiento son mayores para las pymes. Los mayores costos por operación son el producto de la menor capacidad de análisis y de síntesis, así como la carencia de sistemas y metodologías adecuadas para la recopilación de la información necesaria, que le impiden al empresario pyme entregar proyectos y/o solicitudes de crédito del modo requerido por la banca.

La falta de información completa estandarizada genera dificultades en la banca para clasificar y/o calificar el riesgo crediticio en las empresas de menor tamaño. Esto no significa que las pymes sean necesariamente más riesgosas, sino más bien que el riesgo de su deuda es difícil de evaluar derivando, de esta forma, en la exigencia de garantías reales mayores.

Más allá de la necesidad de actuar directamente en el tema de las garantías, es preciso implementar algún instrumento que apunte a reducir los costos de transacción que enfrentan los empresarios pyme y las instituciones financieras e incentive la generación de mecanismos de evaluación de información reduciendo, así la discriminación que sufren las empresas de menor tamaño al solicitar un crédito y no contar con la información contable organizada o con la presentación de un proyecto de inversión adecuado.

En primer término el presente proyecto dispone la asignación de una partida presupuestaria destinada a atender el subsidio de los gastos de consultoría que demanden las presentaciones de las pymes en los bancos.

El programa consiste en que aquellos empresarios pyme, definidos según la legislación correspondiente, pudiendo adicionalmente restringirse su acceso en función de la tenencia de deudas morosas con el Estado

o protestas vigentes, puedan optar por un subsidio destinado a la contratación de consultores financieros que apoyen la obtención de créditos y que actúen como nexo entre las entidades financieras y los empresarios. El subsidio cubrirá sólo parcialmente el costo de la consultoría (por ejemplo 70 %) como modo de asegurar un uso más eficiente del mecanismo.

Para estos efectos habrá que crear un "banco de consultores", certificando que éstos posean las capacidades y experiencias profesionales suficientes para atender las demandas que se generen. La misión de estos consultores será reunir la información necesaria para elaborar las solicitudes de crédito, debiendo presentar los antecedentes en informes estandarizados.

Para créditos de corto plazo se requerirá información sobre los balances, estados de resultado y presupuestos de caja, en tanto que para el financiamiento de proyectos de inversión es necesaria además la evaluación de dicho proyecto. Asimismo, los consultores deberán colaborar con el empresario pyme, si éste lo requiere, en la negociación con el banco.

El sistema podría implementarse en dos etapas. A tal efecto sugiero que en la primera de ellas se invite a participar a las entidades financieras y reconocidos estudios de consultoría a fin de definir el diseño de cuestiones que hacen al funcionamiento del mecanismo propuesto, tales como la preparación de los informes tipo a ser utilizados, la determinación de los aranceles que cobrarían los consultores, la conformación del "banco de consultores" de modo tal que se asegure una red de servicios cercana a los potenciales usuarios, especialmente en el interior del país, etcétera.

El sistema comenzaría a funcionar en la segunda etapa, la que podría comenzar con una muestra piloto a partir de cuya evaluación podrían eventualmente realizarse modificaciones tendientes a mejorar el funcionamiento de toda operatoria generada alrededor del subsidio.

Cabría evaluar asimismo la factibilidad de invitar a las asociaciones de bancos a sumarse al proyecto aportando al fondo del mismo, teniendo en cuenta que éstos también se beneficiarían de la mejora de las condiciones crediticias.

Por todo lo expuesto es que vengo a solicitar, señor presidente, la aprobación del presente proyecto de ley, que es la reproducción del expediente 5.025-D.-94, presentado el día 17 de noviembre de 1994.

*Mario R. Negri.*

—A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.

23

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que ante los regímenes de promoción vigentes en las provincias de 6 puntos, veríamos con agrado que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación revea

la existencia establecida para los alumnos del ciclo polimodal, quienes para acceder a las becas de setecientos pesos anuales instituidas en el proyecto N° 3 sobre "Mejoramiento de la calidad de la educación secundaria" deberán acreditar un promedio de 7 puntos en los dos años anteriores.

*Beatriz M. Leyba de Marín.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del Programa I "Mejor educación para todos" del Plan Social Educativo, se formuló el Proyecto N° 3 de "Mejoramiento de la calidad de la educación secundaria" dirigido a atender las necesidades individuales de los alumnos del ciclo polimodal, comenzando por la provisión de los materiales necesarios para la enseñanza y el aprendizaje, y orientando su utilización a partir de las prioridades pedagógicas. Pero a pesar de contar con hojas, libros, etcétera, algunos alumnos ponen de manifiesto profundas dificultades para aprender, promover y continuar en el sistema educativo.

Las dificultades que se observan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que se dimensiona entre otras en las instancias de los operativos de evaluación que anualmente instrumenta el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación con resultados que nos preocupan, deben también obligarnos a repensar en las razones de los niveles alcanzados, dado que los mismos no son producto de un hecho aislado, es la resultante de cómo el contexto social y económico en el que están inmersos los alumnos condicionan sus intereses y dedicación al estudio.

Repitencia, deserción y abandono son hoy problemáticas no ya educativas, sino socioeducativas; los objetivos formulados e implementados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a través del Plan Social Educativo y del Proyecto N° 3 se dirigen a dar respuesta para paliar y mitigar algunas de las demandas individuales de alumnos de diferentes jurisdicciones que manifiestan su interés de permanencia en el sistema, pero que con frecuencia muchos de ellos asisten a las escuelas sin siquiera haberse alimentado, o porque no cuentan con recursos para trasladarse desde sus hogares a los establecimientos educativos, en muchos casos cuando no deben optar entre aportar algunas monedas para la manutención de los miembros de su familia. Muchos jóvenes atraviesan una opción de hierro, deben escoger entre insertarse a la actividad económica (siempre informal) o continuar con sus estudios básicos.

El requisito de acreditar un promedio establecido en el Proyecto N° 3, de 7 puntos en los dos años anteriores exigidos a los alumnos del ciclo polimodal, no se corresponde con el sistema de promoción vigente en las diversas provincias, las cuales en el uso de sus atribuciones constitucionales y conforme a los principios de descentralización previstos en la Ley Federal de Educación, han formulado la normativa respectiva para el gobierno y administración del sistema educativo pro-